



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-06197846-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Aprobación de Guías de Actuación – Programa “Discapacidad y Universidad”.

VISTO el Programa de Discapacidad de la Universidad de Buenos Aires y el Comité Asesor del Programa “Discapacidad y Universidad” correspondiente a esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que existe el propósito de garantizar la accesibilidad universal, fomentar una cultura inclusiva, facilitar el trayecto académico, profesional y laboral de los estudiantes, docentes y nodocentes; promover la igualdad de oportunidades y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de discapacidad.

Que es necesario diseñar una “Guía de actuación y buenas prácticas para la Inclusión de personas con discapacidad en el ámbito de la Facultad”.

Que se establece un abordaje integral y específico para la inclusión de personas con discapacidad visual, motora y/o auditiva, apoyado en los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (ONU, 2006)

Que las guías están confeccionadas por el Grupo de Discapacidad designado mediante resolución RESCD-2023-527-E-UBA-DCT_FFYB, con intervención y supervisión de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de esta Facultad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTEL y lo acordado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la “Guía general de actuación y buenas prácticas para la inclusión de personas con discapacidad” y el “Formulario de autoidentificación y solicitud de ajustes razonables” a aplicarse en el ámbito de la Facultad, que como Anexo ARCD-2025-156-E-UBA-DCT_FFYB pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la “Guía de actuación para la inclusión de personas con discapacidad auditiva” a aplicarse en el ámbito de la Facultad, la cual figura en el Anexo antes citado.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la “Guía de actuación para la inclusión de personas con discapacidad motora” a aplicarse en el ámbito de la Facultad, la cual figura en el Anexo antes citado.

ARTÍCULO 4º.- APROBAR la “Guía de actuación para la inclusión de personas con discapacidad visual” a aplicarse en el ámbito de la Facultad, la cual figura en el Anexo antes citado.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; notifíquese a las Direcciones de Departamentos Docentes, para que por su intermedio se notifique al personal docente; tomen razón mediante comunicación oficial la Secretaría Académica, la Subsecretaria de Infraestructura, el Departamento de Seguridad e Higiene, la Subsecretaría de Comunicación y Cultura, para su amplia difusión, y la Bedelía de esta Casa de Estudios. Cumplido, archívese.

(posee archivo embebido)